

OFICIO: LXVI/ JMSV/ 083/ 2025

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 19 de septiembre de 2025

Asunto: Inscripción de punto de acuerdo
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
19 SEP 2025
M:SShp
tel.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

El que suscribe, Dip. Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito para su inscripción en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO DEL GOBIERNO FEDERAL, A IMPLEMENTAR CON PRONTITUD LAS ACCIONES DE RELOCALIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “COLONIA CUAUHTÉMOC”, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN MATEO DEL MAR, OAXACA.

Por lo anterior, le solicito tenga a bien darle el trámite correspondiente y alcance su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria del Pleno.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”
RECIBIDO
19 SEP 2025
DIPUTADO JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXVI LEGISLATURA
JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO
BOCA CUADRO DE JUAN DE ZARAGOZA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 19 de septiembre de 2025

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

DIPUTADO JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO DEL GOBIERNO FEDERAL, A IMPLEMENTAR CON PRONTITUD LAS ACCIONES DE RELOCALIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “COLONIA CUAUHTÉMOC”, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN MATEO DEL MAR, OAXACA.

En atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero.- De acuerdo con la Política Nacional de Suelo¹, en México, siete de cada diez habitantes viven en zonas de riesgo expuestas a fenómenos de tipo hidrometeorológico, geológico y químicos. Dicha cifra indica que los

¹ Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS) (2020). Política Nacional de Suelo. Disponible en: <http://insus.gob.mx/archivos/PSN/Pol%C3%ADtica%20Nacional%20de%20Suelo.pdf>

asentamientos humanos han visto limitada su capacidad de resiliencia ante los desastres naturales motivado por la falta de capacidades en los distintos órdenes de gobierno para gestionar una ocupación segura y apta del suelo, así como, para implementar un enfoque de gestión de riesgos en el ordenamiento del territorio.

Cuando ocurre un desastre natural, las pérdidas no significan lo mismo para una persona con acumulación de riqueza que para otra con carencias por ingreso. La personas en situación de pobreza viven de manera desproporcionada los daños materiales y económicos luego de un desastre², al perder su patrimonio, vivienda y medios de vida que, en algunos casos, les llevó décadas conseguir.

Es de suma importancia planificar los asentamientos humanos bajo un entorno seguro, justo y en armonía con el medio natural, para garantizar el derecho a: a) la ciudad; b) al acceso a una vivienda adecuada; c) a la seguridad personal; d) a la integridad física; e) a un medio ambiente sano; y f) al desarrollo con bienestar para las generaciones actuales y futuras³ previstos en la constitución y considerados como una obligación del Estado mexicano.

Desde la perspectiva del ordenamiento territorial, es necesario fortalecer las capacidades de resiliencia para la prevención y mitigación de riesgos en los asentamientos humanos, tal como lo refiere la Política Nacional de Suelo (PNS) en su reto estratégico 2. Contribuir a la planeación de ciudades resilientes y sostenibles.

Ello implica para las autoridades el identificar zonas seguras para la urbanización y regularización del suelo, respetando el equilibrio ecológico, el cumplimiento de las disposiciones en materia de protección civil y de las estrategias establecidas en los instrumentos de planeación del desarrollo urbano, con la finalidad de orientar la toma de decisiones en materia de crecimiento, fundación y distribución de los asentamientos humanos.

² Hallegate, S., Vogt-Schib, A., Bangalore, M. y Rozenberg, J. (2017). Resumen. Indestructibles. Construyendo resiliencia de los más pobres frente a los desastres naturales. Disponible en: <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/25335/211003ovSP.pdf?sequence=5&isAllowed=y>

³ Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS) (2020). Política Nacional de Suelo. Disponible en: <http://insus.gob.mx/archivos/PSN/Pol%C3%ADtica%20Nacional%20de%20Suelo.pdf>

Para el caso de los procesos de reubicación de asentamientos humanos, el fortalecimiento de sus capacidades de resiliencia representa la viabilidad para una ubicación segura con la participación de la población afectada, lo cual, garantiza los derechos humanos de las personas y de las comunidades, y a la vez, reduce la exposición y vulnerabilidad de la población a riesgos por fenómenos naturales, aminorando costos en materia de recuperación post-desastres. .

Segundo.- De acuerdo con el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático⁴, el estado de Oaxaca concentra al 40% de los municipios del país con alta y muy alta vulnerabilidad al cambio climático, cuyos efectos negativos se han evidenciado a través de la pérdida de biodiversidad, la erosión de los suelos, el incremento de la temperatura, la contaminación del agua, el aumento del nivel del mar y de la frecuencia de fenómenos meteorológicos extremos.⁵

La magnitud de los daños materiales derivados de este conjunto de amenazas ha quedado manifiesta a través de la emisión de declaratorias de desastre por parte del gobierno federal. Tan solo en las últimas dos décadas, Oaxaca ocupó el segundo lugar a nivel nacional como la entidad con el mayor número de declaratorias de desastre registradas⁶, destacando a las lluvias extremas (45%), los deslaves (18.3%) y los sismos (13.3%) como los tres principales fenómenos naturales perturbadores.

El predominio de las inundaciones en la entidad ha generado cuantiosos daños materiales y pérdida de vidas, perjudicando principalmente, a los sectores de menores ingresos cuyos asentamientos se ubican, generalmente, en zonas de alto riesgo y que por décadas, se han mantenido excluidos del acceso a los beneficios de la urbanización.

⁴ INEEC (2016). *México es uno de los países más vulnerables del mundo ante los efectos del cambio climático debido a su ubicación geográfica y características sociales*. Disponible en: <https://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/vulnerabilidad-al-cambio-climatico-actual>

⁵ Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), (2014). *Vulnerabilidad y adaptación a los efectos del cambio climático en México*. Ciudad de México: Centro de Ciencias de la Atmósfera / Programa de Investigación en Cambio Climático. Disponible en: <http://atlasclimatico.unam.mx/VyA/files/assets/common/downloads/publication.pdf>

⁶ Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), (2019). *Sistema de Consulta de Declaratorias 2000-2019*. Recuperado de: <http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/apps/Declaratorias/#>

Ejemplo de ello es la localidad “Colonia Cuauhtémoc”, perteneciente al municipio de San Mateo del Mar, Oaxaca, ubicado en la región del Istmo de Tehuantepec. Con una población de 899 habitantes al 2020⁷, y con un rango de pobreza mayor al 80% de la población⁸, Colonia Cuauhtémoc se encuentra expuesta a inundaciones frecuentes debido a variaciones climáticas y al incremento del nivel del mar por el alto oleaje derivado del fenómeno “mar de fondo”.⁹

Al ubicarse Colonia Cuauhtémoc en una zona donde se “junta el agua dulce y el agua salada y con una topografía en su mayoría plana es común las inundaciones por lluvias torrenciales y por los escurrimientos de ríos”¹⁰, aunado a la apertura de compuertas de la Presa Benito Juárez que provoca una avenida importante a lo largo del Río Tehuantepec.¹¹

Durante los últimos 20 años, las inundaciones en Colonia Cuauhtémoc han afectado a 300 familias.¹² Con el paso de los años, los pobladores señalan que el deterioro es cada vez mayor, pues el agua salada daña techos de lámina, estructuras metálicas y cocinas de adobe, haciendo urgente una solución definitiva.

Tercero.- Derivado de estas inundaciones, Colonia Cuauhtémoc ha presentado:

- Pérdida de vidas y afectaciones a la salud relacionado con enfermedades gastrointestinales, dermatológicas e inmunológicas por contacto prolongado con el agua.

⁷ INEGI (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

⁸ CONEVAL (2020). Pobreza por localidad urbana 2020. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Pobreza_municipal/2020/pob_loc_urbana/Sintesis_pobreza_localidad_entidades_2020.pdf

⁹ “El mar de fondo es un “movimiento de olas que se propaga fuera de la zona donde se ha generado, y puede llegar a lugares muy alejados costa adentro” (SEDATU, 2025: 7).

¹⁰ Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). (2025). *Colonia Cuauhtémoc, San Mateo del Mar Oaxaca*. Gobierno de México. Disponible en: <https://sursureste.org.mx/wp-content/uploads/2024/12/1-SEDATU-Ana-Gabriela-Villanueva-Huerta.pdf>

¹¹ Ídem.

¹² Ídem.

- Impacto económico severo: deterioro de viviendas, inmuebles, destrucción de caminos y pérdida de cosechas en tierras agrícolas, lo que interrumpe la actividad productiva local. Los costos de reparación de la infraestructura dañada son altos, y las interrupciones en el transporte ralentizan la economía.
- Daño ecológico: Las inundaciones arrastran contaminantes que provocan la contaminación del agua, la erosión del suelo, la destrucción de hábitats de flora y fauna, amenazando la supervivencia de especies y alterando el equilibrio ecológico.¹³
- Cierre temporal de escuelas que interrumpe la continuidad en la educación de niños y niñas, asimismo rompe la cotidianidad comunitaria pues afecta los medios de vida de las familias.

Lo anterior, se traduce en un ciclo de empobrecimiento progresivo, donde la población también queda en desventaja estructural para recuperarse de manera autónoma.¹⁴ A pesar de las iniciativas ciudadanas y de la intervención de la autoridad municipal para autogestionar la reubicación del asentamiento, el 16 de mayo de 2025, tras una reunión entre los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y los pobladores de Colonia Cuauhtémoc acordaron la reubicación de sus viviendas en el polígono llamado Cerro Paloma.

Dicho polígono se encuentra ubicado a un kilómetro del asentamiento Colonia Cuauhtémoc, el cual, tras estudios realizados por diversas instituciones académicas del país, resultó el mejor lugar para la reubicación.¹⁵

¹³ Ecoflow. (2025). *Consecuencias de inundación en México y estrategias de respuesta multidimensional*. <https://www.ecoflow.com/mx/blog/consequences-of-flooding>

¹⁴ Con las inundaciones frecuentes las familias pierden sus bienes, invierten recursos en reparaciones temporales y se ven afectadas sus fuentes de ingreso debido a la imposibilidad de mantener comercios o actividades productivas en condiciones de riesgo.

¹⁵ El Universal (2025a, 17 de septiembre). *Océano Pacífico devora a San Mateo del Mar, Oaxaca; hay unas 800 viviendas bajo el agua*. Disponible en: <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/municipios/oceano-pacifico-devora-a-san-mateo-del-mar-oaxaca-hay-unas-800-viviendas-bajo-el-agua/>

De acuerdo con el gobierno federal, en Cerro Paloma se construirán las viviendas de las familias de Colonia Cuauhtémoc, bajo el programa Vivienda del Bienestar, que impulsa la presidenta de México, Claudia Sheinbaum.¹⁶

Luego de tres meses de la reunión entre la SEDATU y los pobladores, los habitantes señalan que, a la fecha, las autoridades no han informado sobre los avances de la reubicación. Mientras tanto, siguen padeciendo severas inundaciones con daños materiales tras el desbordamiento de ríos y la presencia del fenómeno de “mar de fondo” durante los meses de junio a septiembre.¹⁷

Si bien, la intervención de la SEDATU ha representado un primer reconocimiento oficial de la necesidad de relocalizar a la comunidad, ha sido hasta ahora insuficiente para atender de fondo el problema. Los avances registrados como la identificación del polígono Cerro Paloma como sitio seguro y trabajos iniciales de adecuación del terreno, resultan aún limitados frente a la magnitud de la emergencia. Todo lo anterior ha impedido que la relocalización se convierta en una política efectiva de gestión de riesgos, resiliencia y reconstrucción social.

Cuarto.- La problemática social, económica y material que enfrentan los habitantes de la Colonia Cuauhtémoc por las inundaciones recurrentes constituye una de las expresiones más graves de vulnerabilidad comunitaria en la región del Istmo de Tehuantepec, además evidencia un vacío preocupante entre la promesa institucional y la realidad que actualmente viven las familias afectadas.

A pesar de que la SEDATU ha reconocido públicamente la necesidad de relocalizar el asentamiento humano, la falta de información clara, precisa y periódica hacia la comunidad ha generado un ambiente de incertidumbre ante los efectos materiales de las inundaciones.

Cada temporada de lluvias o fenómeno de mar de fondo coloca a las familias en un estado de vulnerabilidad creciente, pues la infraestructura básica de la

¹⁶ Ídem.

¹⁷ El Universal (2025b, 20 de junio). Más de 100 viviendas inundadas en San Mateo del Mar, Oaxaca, por desbordamiento del Río Tehuantepec. Disponible en:
<https://oaxaca.eluniversal.com.mx/municipios/mas-de-100-viviendas-inundadas-en-san-mateo-del-mar-oaxaca-por-desbordamiento-del-rio-tehuantepec/>

comunidad continúa deteriorándose como es la red eléctrica y de caminos. La ausencia de una estrategia de comunicación institucional pareciera que comienza a debilitar la confianza de la población hacia las autoridades.¹⁸

Este panorama no sólo se traduce en pérdidas materiales acumuladas, sino también en: a) un impacto social profundo, b) angustia ante la posibilidad de perder su patrimonio en cada inundación, c) suspensión de actividades educativas que afecta la formación de niños y jóvenes, d) interrupción de servicios de salud que comprometen la atención oportuna de enfermedades y lesiones, todo lo anterior debilita el tejido comunitario.

En este sentido, resulta impostergable que la SEDATU, defina con claridad las acciones a implementar para la relocalización del asentamiento humano Colonia Cuauhtémoc, y establezca mecanismos permanentes de comunicación comunitaria. Sólo así será posible brindar certeza a los habitantes y evitar que las pérdidas materiales sigan en aumento, en un contexto en el que los efectos del cambio climático son cada vez más intensos y afecta a un número mayoritario de población en situación de pobreza.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno el siguiente **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO DEL GOBIERNO FEDERAL, A IMPLEMENTAR CON PRONTITUD LAS ACCIONES DE RELOCALIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “COLONIA CUAUHTÉMOC”, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN MATEO DEL MAR, OAXACA**, en los siguientes términos:

¹⁸ El Universal (2025a, 17 de septiembre). *Océano Pacífico devora a San Mateo del Mar, Oaxaca; hay unas 800 viviendas bajo el agua.* Disponible en: <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/municipios/oceano-pacifico-devora-a-san-mateo-del-mar-oaxaca-hay-unas-800-viviendas-bajo-el-agua/>

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

ACUERDA:

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la titularidad de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal a implementar con prontitud las acciones de relocalización del asentamiento humano denominado "Colonia Cuauhtémoc", perteneciente al municipio de San Mateo del Mar, Oaxaca.

TRANSITORIOS

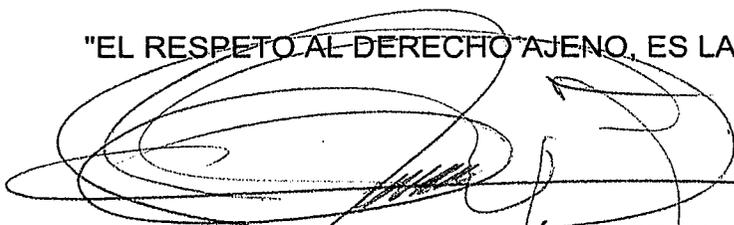
PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Oficial de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo para los efectos administrativos y legales procedentes a la autoridad correspondiente, en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

H. Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Atentamente,

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"



DIPUTADO JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
BOICA CIUDAD DE OAXACA